



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE CBGC/SER/10/2018

Servicio de "Cheerleader" del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D., en el pabellón Gran Canaria Arena

Memoria justificativa y de insuficiencia de medios. - La contratación se justifica en la necesidad de disponer de un cuerpo de baile "cheerleaders", que realice espectáculos de animación, previo y durante la celebración de los partidos de baloncesto, sin que el C.B Gran Canaria disponga de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para realizar este servicio de forma eficaz y segura, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

Órgano de Contratación.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

División en lotes

La contratación se fracciona en dos lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente

- Lote 1, Partidos de la Liga Endesa (ACB) y amistoso.
- Lote 2, Partidos de Euroliga.

Los licitadores podrán presentar una proposición referida, a uno o a los dos lotes objeto de contratación, si bien solo podrán ser adjudicatario de un solo lote, a su elección.

ACUERDO:

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido servicio de "cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria en el pabellón Gran Canaria Arena, mediante procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, con cuatro criterios adjudicación: uno mediante juicio de valor, {calidad técnica de la propuesta-video} y tres mediante criterio evaluables mediante fórmulas o de forma automática {precio – incremento del número de bailarines de género masculino - incremento del número de bailarines }, debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna**, sin perjuicio de acreditar la oportuna solvencia técnica por lo que al efecto se **excluirán aquellos licitadores que no superen el nivel técnico mínimo** para el tipo de eventos, objeto del servicio prestar.

El **valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, incluida una posible prórroga anual, asciende a **49.896,00 €** (IGIC no incluido), desglosados en:

- a) **23.100,00 € de principal**, (lote 1: 12.600 € + lote 2: 10.500 €) que constituyen el límite máximo de gasto para la primera temporada de vigencia inicial del contrato. (temporada 2018/2019).
- b) **23.100,00 €**, (lote: 1 12.600 € + lote 2:10.500 €) a aplicar, como límite máximo de gasto, en el supuesto de que se acordara una **prórroga contractual por una única temporada adicional**. (temporada 2019/2020), en los términos señalados en la cláusula siguiente del presente pliego.
- c) **3.696,00 €**, a aplicar como **incremento de hasta un 8%** como consecuencia de la variación que, se produzca exclusivamente en el número de partido

- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

- **Mesa de contratación estará constituida**

Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats. Vocal D. Carlos Suárez-Olea Tudela.
Vocal D. Alejo Melero Olivares Secretario-Letrado D. Vicente Güeto Barrionuevo.

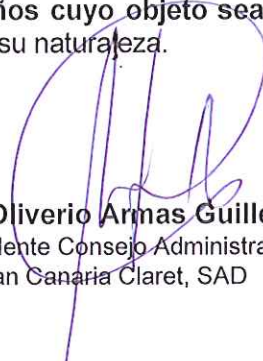
- **La solvencia técnica exigida:**

Se considerará que es solvente la entidad licitadora, que cuente con las instalaciones, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del servicio y que haya ejecutado satisfactoriamente varios **contratos en los últimos tres años cuyo objeto sea al menos igual al de la presente contratación**, en lo que se refiere a su naturaleza.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2018.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD



Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

